



## Ministerio de Relaciones Exteriores

### Departamento de Compras

#### 3er grupo de consultas y respuestas relativas a la Licitación Abreviada

01/2018

#### “Servicios de apoyo”

En el punto 7.1 “Cotización de la propuesta” dice que la propuesta debe ser “por hora” y “en moneda nacional”:

- **Pregunta 1:** ¿Se permite poner algún tipo de paramétrica de ajuste que permita la evolución de los precios, para acompañar el ajuste de sueldos?

*Respuesta:* De acuerdo al punto 17 – AJUSTE, del pliego (páginas 19 a 21) se explicita que existe paramétrica y que la misma es única no pudiendo presentar los oferentes modificaciones a la misma (punto 17.1). En el punto 17.2 se aclara el período de ajuste, las fechas en el punto 17.3, la fórmula en el 17.4 (con los índices a utilizar) y otros aspectos en los puntos 17.5 al 17.6.

*En lo que refiere a sueldos, se aclara el mínimo a abonar por parte del contratista a los funcionarios en el punto 6.5 (página 8).*

- **Pregunta 2:** ¿Además del “costo hora” se debe especificar el costo mes y/o el costo año de cada RRHH? ¿Si fuera así, se tomaría el promedio de 160 horas mes?

*Respuesta:* En el punto 7.1 (página 8), se solicita el costo hora del servicio. Esto es obligatorio presentarlo. Los oferentes pueden si así lo desean, ya que nada lo prohíbe, presentar variantes a ese costo hora (hora por 8 personas, por día, por mes, etc), pero se debe tener en cuenta que el costo hora debe estar obligatoriamente y que toda otra variante de cotización debe cumplir con el pliego, esto es por ejemplo que únicamente se abona a mes vencido por horas cumplidas en el mes, por lo que si en el mismo se cumplen menos de 160 horas (esta cantidad es la que está en la pregunta), no se abonaran esas 160 horas sino que se abonan las horas reales.

- **Pregunta 3:** ¿Se abonará el servicio en función de las horas realizadas por el equipo humano por mes, a cuantos días de finalizado?

*Respuesta:* En el punto 16.1 (página 18), se aclara la forma de pago y la misma establece: “..en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días de presentada la factura correspondiente, por intermedio del SIFF...”